

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor correo "Patricio Satrustegui," á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 683 de 14 de Julio último trasladando á la plaza de Oficial 2.º de la Dirección Civil á D. Joaquín Lopez de Letona, slecto con igual categoría y clase de la Intendencia general de Hacienda.

Real orden núm. 684 de 1.º de Agosto, siguiente declarando cesante por reforma y supresión á don Benigno Varela y Artime, del destino de Oficial 3.º, Administrador de Correos de Cebú.

Real orden núm. 687 de la misma fecha, nombrando Oficial 2.º de la Dirección Civil, á D. Ricardo Tuesta, cesante de clase inferior inmediata.

Real orden núm. 690 de la citada fecha, nombrando Oficial 3.º en comisión de la referida Dirección, á D. Benito Perdiguero, cesante de mayor clase.

Real orden núm. 691 de la espresada fecha declarando cesante á D. Ramiro Villarino y Campero, del destino de Oficial 3.º de dicho Centro directivo.

Real orden núm. 696 de 2 del mencionado mes, aprobando los nombramientos hechos á favor de D. Tomas Pardo y del Rio para la plaza de medico titular de Leyte, con residencia en Hilongos; de D. Francisco Massip y Valls, para la de Cebú, en Barili; de D. José Lozada y Aguilera para la de Iloilo, en Concepción; de D. Francisco Paez Escalera, para la de Capiz en Calibo; de D. Eduardo Diaz Perez, para la de Samar, en Borongan; de D. Ricardo Perramoo, para la de Zambales, en la Cabecera; de D. Manuel Rogel y Lebres, para la de Bohol, en Tubigon, de D. Antonio Esmerado, para la de Bataan; de D. Antonio Blanco y Mendieta, para la de Mindoro, en la Cabecera; de D. Gerardo Lastortres, para la de Albay, en Catanduanes; de D. Matias Arrieta y Ageo, para la del distrito de Dapitan, cuyos interesados figuran propuestos en el 1.º lugar de la terna.

Real orden núm. 698 de la misma fecha, aprobando el acuerdo del Gobierno General, en virtud del cual se concedió la permuta que por motivos de salud solicitaron de sus respectivos destinos, D. José Gomez Arce, Médico Titular de Iloilo con residencia en la Cabecera y D. Juan Juille de Islas Marianas.

Real orden núm. 699 de la referida fecha aprobando los nombramientos hechos á favor de D. Francisco Javier Gonzalez, Médico titular de la provincia de Zambales, para la de Bulacan, con residencia en Baliuag; de D. José M.ª Pardillo, de Dapitan, para la de Batangas, con residencia en Lipa; de D. Francisco Garcia Feijoo, de Bataan para la de Albay en Sorsogon, y de D. Luis Moré de la Cabecera de Mindoro, para la de ambos Camarines en Legonoy.

Real orden núm. 700 de la propia fecha, aprobando el anticipo de tres meses de licencia, por enfermo, para la Península, concedida á D. Manuel Murciano, Médico titular propietario de Tarlac y ampliando dicho plazo al de seis meses.

Real orden núm. 701 de la mencionada fecha, aprobando el nombramiento hecho á favor de D. Mariano Felizardo, Médico titular propietario de Morong, para igual plaza de Ilocos Norte cuyo interesado fué el único que la solicitó en el concurso cerrado verificado en esta Capital.

Real orden núm. 702 de la citada fecha, aprobando el nombramiento hecho á favor de D. Eulogio Raquel Santos, médico propietario de Ilocos Norte, para igual plaza de Cavite con residencia en la Cabecera, cuyo interesado fué propuesto en el 1.º lugar de la terna.

Real orden núm. 703 de 7 de dicho mes, aprobando el acuerdo del Gobierno General en virtud del cual se concedió la permuta que por motivos de salud solicitaron de sus respectivos destinos, D. José M.ª Pardillo, Médico titular de Batangas, con residencia en Lipa y D. José Lozada Aguilera de Iloilo, con residencia en Concepción.

Real orden núm. 704 de 13 del espresado mes, nombrando á D. Juan Antonio Solo de Zaldivar, Médico titular de Samar con residencia en la Cabecera.

Real orden núm. 722 de la misma fecha confirmando el nombramiento de Montero mayor hecho á favor de D. Leocadio Obejero Lopez montero 2.º

Real orden núm. 725 de 14 de dicho mes nombrando Ayudantes 4.ºs de Montes, á D. Antonio Gonzalez Pastor, D. Carlos Alcazar y Ferraz, D. Joaquín Ramirez de Arellano y Calleja, D. Teodoro Garcia Obispo, D. Eufrasio Moreno Ruiperez y D. José M.ª Vera.

Manila, 14 de Setiembre de 1894.—El Subdirector, M. Diez Gomez.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de Cebú con residencia en Barili dotada con el haber de pfs 1.000 anuales, y debiendo proveerse por concurso libre en esta Capital entre doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura de dicho concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicho plaza, presenten en la Inspección General del Ramo sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios y en debida forma.

Lo que se publica en el *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 2 de Octubre de 1894.—A. Avilés, 2

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 5 de Octubre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Teniente Coronel del núm 72 D. Fernando Lopez Beabe.—Imaginaria, otro de Artillería D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones núm. 72 1.º Capitan.—Vigilancia de á pié Artillería.—2.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Secretaría.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1894 á 1896.

Calamianes.

Culion . D. Basilio Abrera.
Agutaya . D. Marcelo Abordo.

Paragua.

Puerto Princesa. D. Agustin Tacata.

Tiagan.

San Emilio . D. Antonio Mati y Decena.

Tarlac.

Múrcia . D. Carlos Príncipe.

Bataan.

Balanga . D. Hermógenes Marcó (abogado).
Abucay . D. Catalino Cunanan.
Hermosa . D. Domingo Balcelubre.
Pilar . D. Roman Paguio.
Mabatan . D. Mariano de Silva 1.º
Orion . D. Pedro Baluyot.
Bagac . D. Ildelfonso Batol.
Orani . D. Timoteo Sevilla.
Mariveles . D. Julian Sarreal.
Dinalupijan . D. Nicolás Duero.
Moron . D. Narciso Bugay.

Cebú.

Oslob . D. Domingo Ortiz.
Nueva Cáceres . D. Narciso Oliquino.
Consolación . D. Basilio Palang.
San Francisco . D. Braulio Amedo.
San Fernando . D. Adriano Generalao.
Sogod . D. Guillermo Bragat.
Tabogon . D. Juan Pacumio.

Dumaguete.

Dumaguete . D. Tomas Alonzo.
Siquijor . D. Julian Selim.
San Juan . D. Prudencio Monte.
Lacy . D. Juan Balmadros.
Tolon . D. Casimiro Tabujara.
Zamboanguita . D. Benito Elli.
Tanjay . D. Cecilio Singco.
Manjuyod . D. Vicente Caducoy Lagunero.
Bais . D. Juan Saavedra.
Tayasan . D. Francisco Calumba.
Sibulan . D. Telesforo Cabajon.
Canoan . D. Calixto Rodriguez.
María . D. Felipe Miquiabas.
Bayauan . D. Juan Porle.
Siaton . D. Guillermo Ragay.
Dauin . D. Severo Alegria.
Bacong . D. Anacleto Irlanda.
Nueva Valencia, D. Gavino Nuay.
Ayuquitan . D. José Amescaray.
Amblan . D. Prudencio Villamil.
Ayungon . D. José Gonzalez.
Jimalalod . D. Pedro Guiñanola.
Guijulugan . D. Espiridión Villegas.

SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE CEBU

Mensual de movimientos de buques de vapor de Cabotaje que han presentado patente à la Sanidad de este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Entradas de Cabotaje

Fecha.	Mes.	Clase del buque	Nombres.	Banderas.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas	Cargamentos.	Tripulación.	Pasejeros	Observaciones.
1.º	Junio.	Vapor.	Mayon.	Española.	D. P. Artadi.	Dumaguete.	61	Abacá.	20	8	Con patente.
4.º	idem.	idem.	Castellano.	idem.	D. I. Ugarte.	Merida.	212	General.	28	5	id. id.
5.º	idem.	idem.	Bolinao.	idem.	D. J. Eiguren.	Manila.	119	idem.	26	"	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Taurus.	idem.	D. J. Garteis.	idem.	508	idem.	28	4	con id.
idem.	idem.	idem.	Bohol.	idem.	D. M. Ponce.	Oroquieta.	129	Abacá.	27	7	id. id.
idem.	idem.	idem.	Cef.o Llorente.	idem.	D. C. Castañares.	Baybay.	44	idem.	17	7	id. id.
6.º	idem.	idem.	N. S. del Carmen.	idem.	D. G. Reinteria.	Iloilo.	234	General.	34	6	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Bais.	idem.	D. M. Austria.	Oroquieta.	93	Abacá.	20	5	Con id.
idem.	idem.	idem.	Adelante.	idem.	D. J. Borromeo.	Quiot.	99	Lastre.	20	"	id. id.
8.º	idem.	idem.	Castellano.	idem.	D. I. Ugarte.	Mambajao.	212	Abacá.	27	6	id. id.
idem.	idem.	idem.	Aolus.	idem.	D. G. Goitesola.	Dumaguete.	323	General.	41	8	id. id.
9.º	idem.	idem.	N. S. del Rosario.	idem.	D. R. Olaviaga.	Iloilo.	406	idem.	51	16	Sin id.
11.º	idem.	idem.	Cef.o Llorente.	idem.	D. C. Castañares.	Bogo.	44	Lastre.	17	24	Con id.
idem.	idem.	idem.	Castellano.	idem.	D. I. Ugarte.	Dumaguete.	212	Abacá.	28	10	id. id.
idem.	idem.	idem.	Mayon.	idem.	D. P. Artadi.	idem.	61	General.	20	1	id. id.
idem.	idem.	idem.	Bais.	idem.	D. M. Austria.	Nauan.	93	idem.	20	"	id. id.
12.º	idem.	idem.	Bohol.	idem.	D. M. Ponce.	Sagay.	129	idem.	26	1	id. id.
14.º	idem.	idem.	Adelante.	idem.	D. J. Borromeo.	Ormoc.	99	idem.	20	33	id. id.
16.º	idem.	idem.	Francisco Reyes.	idem.	D. A. Edoyaga.	Iloilo.	517	idem.	45	25	Sin id.
idem.	idem.	idem.	N. S. del Carmen.	idem.	D. G. Renteria.	Manila.	234	Azúcar.	43	5	id. id.
17.º	idem.	idem.	Bais.	idem.	D. M. Austria.	Loculan.	93	Abacá.	20	10	Con id.
18.º	idem.	idem.	Adelante.	idem.	D. J. Borromeo.	Baybay.	99	idem.	21	13	id. id.
19.º	idem.	idem.	N. S. del Carmen.	idem.	D. G. Reinteria.	Dumaguete.	248	idem.	33	5	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Cef.o Llorente.	idem.	D. C. Castañares.	Oroquieta.	44	idem.	17	11	Con id.
21.º	idem.	idem.	Mayon.	idem.	D. P. Artadi.	Dumaguete.	61	General.	21	17	id. id.
idem.	idem.	idem.	Uranus.	idem.	D. S. Landa.	Iligan.	697	idem.	59	34	id. id.
22.º	idem.	idem.	Castellano.	idem.	D. I. Ugarte.	San Isidro.	212	idem.	27	4	id. id.
idem.	idem.	idem.	Bolinao.	idem.	D. J. Eiguren.	Mabate.	119	idem.	26	2	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Bohol.	idem.	D. M. Ponce.	Mambajao.	129	idem.	26	10	Con id.
23.º	idem.	idem.	idem.	idem.	"	idem.	"	idem.	"	"	"
24.º	idem.	idem.	N. S. del Rosario.	idem.	D. R. Olaviaga.	Iloilo.	406	idem.	52	4	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Taurus.	idem.	D. F. Garteis.	Manila.	508	idem.	37	17	Con id.
26.º	idem.	idem.	C.a de Filipinas.	idem.	D. J. Millet.	idem.	397	idem.	40	"	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Castellano.	idem.	D. I. Ugarte.	Dumaguete.	212	idem.	27	12	Con id.
27.º	idem.	idem.	Bais.	idem.	D. M. Austria.	Oroquieta.	93	Abacá.	20	1	id. id.
idem.	idem.	idem.	Cef.o Llorente.	idem.	D. C. Castañares.	Dapitan.	44	idem.	17	"	id. id.
28.º	idem.	idem.	Uranus.	idem.	D. S. Landa.	Maribojoc.	697	General.	59	8	id. id.
29.º	idem.	idem.	idem.	idem.	"	idem.	"	idem.	"	"	"
30.º	idem.	idem.	N. S. del Carmen.	idem.	D. G. Reinteria.	Iloilo.	234	idem.	33	1	Sin id.
idem.	idem.	idem.	Taurus.	idem.	D. J. Garteis.	Aloran.	508	idem.	38	1	Con id.

Cebu, 1.º de Julio de 1894.—El Secretario, José Fenal.—V.o B.o—El Director, Juan Ortiz.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 29 de Septiembre de 1894.

ACTIVO.	
del Banco	pfs. 76.000'00
de reserva legal	" 2.800'00
de id. voluntario	" 60.000'00
de reservas atrasadas	" 22.670'10
de reservas en caja	" 2.805'00
de reservas en circulación	" 1.197.195'00
de reservas aceptadas	" 6.137'42
de reservas y pérdidas	" 477.864'40
de reservas corrientes	" 315.964'87
de reservas	" 55.456'84
	" 2.799.260'54
	" 57.452'94
	pfs. 5.654.807'11

Administrador de libros.—José Varela.—V.o B.o—
Administrador de turno, Eugenio del Sanz Orozco.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.
Las sesiones públicas correspondientes al martes
de la semana próxima días 2 y 6 de

Octubre próximo venidero de 8 á 11 de la mañana se inoculará la vacuna, en este Establecimiento, directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento del público.

Manila, 29 de Setiembre de 1894.—El Director, S. Remón.

Edictos.

Don Canuto Solidor y Aparis testigo actuario del Juzgado de Paz del distrito de Quiapo de esta Capital.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de Paz de este distrito en el juicio verbal de faltas seguido por Julio Gonzales contra Severo Ocampo por lesiones leves, se cita, llama y emplaza á ambos, para que dentro de tres dias, contados desde la inserción de este edicto se presenten en este Juzgado sito en el barrio de la Concepción núm. 5 del arrabal de la Ermita y á la bajada del Puente de Ayala para celebrar el referido juicio, apercibidos que en caso contrario, se sustanciará el juicio en sus ausencias y rebeldias parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo á 25 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Canuto Solidor.—V.o B.o—El Juez de Paz, Gonzalo Céspedes.

Don Francisco Lanuza, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: que en el sumario que instruyo por harito contra Jorge Leonardo y San Diego, he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo á Jorge Leonardo y San Diego, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Manila*, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Salinas núm. 17 con el objeto de prestar declaración en la causa núm. 3494 siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares procedan á la busca del espresado sugeto, cuyas señas personales no constan en autos en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso á mi disposición, en este Juzgado.

Manila, á 26 de Setiembre de 1894.—Francisco Lanuza.—El Escribano, P. Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa número 3463 sin reo por rapto, se cita, llama y emplaza á la muger Clemencia Sison, de 16 años de edad, hija de Gregorio Sison, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la espresada causa, apercibida que de no

hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 29 de Setiembre de 1894.—El Escribano, P. Antonio Martinez.—V.o B.o Lanuza.

Don Enrique Lopis y Becerra, Juez de Paz suplente del Distrito de Binondo, por sustitución reglamentaria etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Gavina Pagtchan, Mariano Magdangal y Matea de la Cruz, cuyas circunstancias personales se ignora, vecina que fué la primera en la calle de Urbistondo n.o 3 de este mismo arrabal, para que por el término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta oficial" de esta Capital, comparezcan en el local de este Juzgado de Paz establecido en la calle Asunción n.o 6, á fin de celebrar juicio verbal de faltas instado por la primera contra los últimos sobre maltrato de obra, aperecidos que de no verificarlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parádoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 25 de Setiembre de 1894.—Enrique Lopis, por mandado del Sr. Juez.—Claudio J. Tirona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Verónica Tolentino y Gregorio Perfecto cuyas circunstancias personales se ignora vecina que fué la Verónica de la calle de Sevilla de este arrabal, para que por el término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta oficial" de esta Capital, comparezcan en el local de este Juzgado de Paz establecido en la calle Asunción n.º 6 á fin de celebrar juicio verbal de faltas instado por la primera con el último sobre maltrato de obra, aperecidos que de no verificarlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parádoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y Binondo á 25 de Setiembre de 1894.—Enrique Lopis.—Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Tirona.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa n.º 6589 contra Roman Malabanan por robo, se cita, llama y emplaza al nombrado Macario, vecino de Pineda á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial," se presente en este Juzgado para declarar en la causa de referencia, bajo aperecimiento que de no hacerlo, se acordará contra él lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Setiembre de 1894.—José Moreno.

Dan Adolfo Garcia de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ofendido nombrado Santiago, vecino del pueblo de Liam, pero es desconocido en él, segun resulta de las averiguaciones practicadas, que dice le fué robado un toro de su propiedad; para que por el término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial" de la Capital de Manila se presente en este Juzgado á prestar su declaracion en la causa n.º 11489 que instruyo contra Estanislao Laynes y otros por robo, bajo aperecimiento de que si no lo verificare le pararán los perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 18 de Setembre de 1894.—Adolfo Garcia de Castro.—Por mandado de su Sria., Gonzalo Reyes. 2

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales, hallándose en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano Doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Esteban residente que fué de San Antonio, cafredonda, nariz, chata, barba ninguna, de estatura y cuerpo regulares, con manchas de paños blancos la cara, y una cicatriz en la frente de media pulgada de longitud; para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del pre-

sente en la "Gaceta oficial de Manila," se presente en este Juzgado; para declarar en la causa número 3381 contra Victoriano Balais, por homicidio, aperecido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba á 11 de Setiembre de 1894.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Sria., Anselmo Lachica.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido de Bohol.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Elias Asuladora Ayuman sin apodo, indio, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de Mambajao y vecino de esta Cabecera, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial de Manila" se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria y auto de cúmplase recaídos en la causa n.º 1531 que se sigue por hurto contra el mismo, advirtiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tagbilaran á 31 de Agosto de 1894.—Julian Gil.—Por mandado de su Sria., Pedro Toralba.—Marcial Manizque.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan, que de estar en pleno ejercicio, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, edicto, cito, llamo y emplazo al preso fugado Bernabé Abad, indio, jornalero, natural de Narvacan en llocos Súr y vecino de Aparri, de 26 años de edad, casado, sin hijos, ni instrucción y apodo, es hijo de Francisco y de Plácida Ventura ya difuntos, es de estatura de cuatro pies once pulgadas y once líneas, cara redonda, nariz chata barbilampiña, boca poca, pelo, cejas y ojos negros, con un lunar al lado de su nariz en la parte izquierda, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial de Manila" comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para contestar á los cargos en la causa n.º 1813 contra el mismo y otros por robo, bajo aperecimiento de no hacerlo dentro del término prefjado, se sustanciará la causa con arreglo á la ley, parádoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de primera instancia de Cagayan en Tuguegarao á 13 de Setiembre de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sria., Faustino Mananis.

Don Manuel Garcia y Garcia, Juez de 1.ª instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Nicolás Macalintal, soltero, de unos treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias individuales se ignoran, estatura alta, color moreno y con cicatrices de viruelas en la cara, para que en el término de treinta días, contados desde publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial de Manila" se presente ante mí ó en las Carceles de este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa n.º 4218 que instruyo por hurto; aperecido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 25 de Setiembre de 1894.—Manuel G. Garcia.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

Don Gaspar Font y Segui, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Pedro Ramirez, vecino que fué en el pueblo de Rosales de este distrito, para que por el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta oficial de Manila," se presente en este Juzgado á declarar en la causa n.º 5237 por lesiones, aperecido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en San Isidro, 27 de Setiembre de 1894.—Gaspar Font.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Bataan.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente D. Sinforoso Ignacio, Teniente de ganados del pueblo de Morong de esta provincia, para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca á este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resulta como procesado en la causa n.º 2292 por abandono de destino, aperecido que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga á 10 de Setiembre de 1894.—Bruno Farina.—Por mandado de su Sria., D. Dalauambayan.

Don Benito Africa y Macarandang, Juez de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria de este partido judicial de la Villa y Cabecera de Lipa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Bonifacio Castillo, vecino del pueblo de Lamba provincia de la Laguna, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial de Manila," se presente ante este Juzgado para declarar en la causa n.º 1234 que instruyo contra desconocidos por robo y acción ilegal bajo aperecimiento de que en otro caso pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa Cabecera de Lipa á 19 de Setiembre de 1894.—Benito Africa.—Por mandado de su Sria., Vicente S. Villanueva.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Aguada Dayono (a) Guidoy y Cordero Dada, cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial de Manila," comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa n.º 1234 que instruyo contra Rafael Lagos, por estafa.

Dado en San José de Buenavista, 14 de Setiembre de 1894.—Emilio Goz. Castro.—Por mandado de su Sria., Rafael Pagnia.

Don José Felix Martinez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino de 1.ª instancia de esta provincia, que actua con los testigos acompañados por falta del Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Crispino ó Cipriano Gervas, natural y vecino de esta Ciudad, casado, de 30 años de edad, de oficio jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial de la Capital de Manila," se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra el mismo y otro resultan en la causa n.º 6659 por hurto, bajo aperecimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cebú á 21 de Setiembre de 1894.—José Felix.—Por mandado de su Sria., Apolinario Salvador Ponce.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de Dumaguete Costa Oeste de Isla de Negros, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente edicto requiero á Cuantos supieren el paradero del individuo Hilario Sinojan, natural y vecino de Manjuyod, casado, jornalero, 55 años de edad, de estatura regular, cuerpo magro, pelo canoso, y ojos negros, nariz regular, poco canosa, rostro ovalado, cejas pobladas y pelo último del sitio de Donggoan jurisdicción del pueblo de Manjuyod, viniendo de visita de la casa de su hija Pascuala, para que se sirvan manifestar á este Juzgado el paradero de dicho individuo, dentro del término de treinta días.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (4.º) exhorto y requiero á todas la autoridades, así civiles como militares practiquen activas diligencias para la busca del citado individuo que resulte de este Juzgado caso de ser habido, á los efectos que haya lugar en la causa n.º 410 que me instruyendo sobre desaparición del indicado.

Dado Dumaguete á 18 de Setiembre de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sria., F. de la Cruz.